

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

21141 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Doña Pilar Huerta Camarero, en nombre y representación, de Complejo Agrícola, S.L. se ha interpuesto ante la Sala Tercera Sección Cuarta del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Gualalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y contra Real Decreto 21/2016, de 185 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las cuencas internas de Andalucía: demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y Cuencas Mediterráneas Andaluzas, y que figura registrado con el número 1/4486/16.

Lo que se hace público a los efectos de conceder un plazo de nueve días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada.

Madrid, 10 de mayo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160026303-1